

Zaragoza

1
año

de 1737

J/11445 / 48
Expediente

Acu. do Pado
de
Cinco Villas

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Enos
Zaragoza

1777

1777

1777

Arribas

en Lab
no
1777

Jose



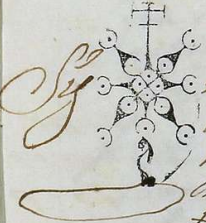
Setenta y ocho maravedis.

SECCIO TERCERO, 1777
T A O SESO MARRAVEDIS
AÑO DE NRE SECCIO
TOS Y TRESSTA Y SETEC

In Der Nombre de ^{Yo} el Sr. Don Juan de ^{Yo} la Real Audiencia
de ^{Yo} en nombre y por ^{Yo} el Sr. Don Juan de ^{Yo} la Real Audiencia
de ^{Yo} y al presente hallado en esta ^{Yo} de ^{Yo} en
Vocacion de los Señores Procuradores por mi ante
res de ^{Yo} Comisarios y nombrados de Grado y de mi
Cuenta Cencia Comisarios y nombrados en Procurado
res mis legitimos Joseph Felix Lopez Manuel Cau
sada Aguirre Valasco que lo son del numero de la
Real Audiencia de este Reyno ausentes como se fuesen
pueden Especialmente y expresa para que por
y en nombre mio y representando mi propia Persona
hacion y de hecho quedara don mis Procuradores
Quinto y de por si interviniera e intervinieren en todos
y quales quere pleitos asi Civiles como Criminales
que tengo o espero tener con qualesquiere Perso
nas Civiles Capitanes y Universidades de qual
quier Estado Grado o Condicion que sean
en demanda como en defendiendo ante qual
quier Juez competente Ordinario delegado (o) sub
delegado Eclesiastico o Secular y les doy poder
para demandas de fianza Oponeo Excepcion, Consen

deconvenia Replicar triplicar lites Contestar
testigos y Escrituras en manera de prueba
producir y presentar, y lo producido y
producidero por las Partes contrarias Contra
leer e impugnar Jueros y Notarios e im-
petrar Causas de Sospecha proponer y alle-
varlas mediante Juramento, o en otra
manera Responder Alegar y concluir Ven-
tencias interlocutorias definitiva pedir y acep-
tar y hazer Requirimientos protectos en
Cargos de bienes Rentas de ellos ejecuciones
Apelaciones y demas actos Judiciales y contra
judiciales en el curso de dho Leyto puede
ten e ejercerse, y uno, o mas Procuradores a ellos
Substituir y aquel, o aquellos Proocar y deservir
que para ello con todos sus incidentes y dependen-
tes anexas y Conexos de y a dho que Prores
Juratos y de poseer y a los Substituidos por estos
en el caso todo mi Poder cumplido, y bastan-
te qual de dho se Requiere y el que segun
fuero y Leyes de Bre Reyno (o) en otra
manera darles pueda y deus de forma
que por falta de poder no dese de tener efecto

todo lo que por dho mis Prores Juratos
y de poseer y los Substituidos por estos en el
Caso fuere hecho y procurado y prometo
aquello no Revocar entiendo ni en manera
alguna vacarla obligacion que a ello hago
de mi Persona y bienes muebles y sitios avidos
y por aver Yo el Rey en lo qual yo en la Ciudad
de Madrid a Quince dias del mes de Noviembre de
dho año del Reynado de dho Señor San Fernando
de mis Reinos de treinta y siete años a diez y siete
por sus Reges Juan y Pedro el Primero y Manuel el Primero
Comendador de Alcántara en su Reynado


Yo el Rey en mi Lugar de Juan Ramirez de Sotomayor y
Pedro de Medina de los Rios y Notario de
nuestro de la Ciudad de Salamanca en
el dho del dho San Juan Evangelista
ta que aya vales dho pudiese en el
y tenor

M.S.

REPARTO CUARTO, DE
LOS ALCALDÉS, DEL
REPARTO DE LOS SEISCIENTOS
CIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Yo el Rey. Doy en vta. de Berdo, de Aguas como
radico Don. vecino del lugar de Taves cuyo poder
presente y de Berdo, ante. de en la mejor forma
que haya lugar. Digo que haze siete años que Miguel
Jimenez exerce y sirve el empleo de Alcalde de
dicho lugar, y aunque varias vezes se instruyó al
Conde de Quaxa su S.^o Temporal para que nom-
brase otro en su lugar dizeplando se alo mandado
para el nombrado. Cada año Alcalde, se ha
negado a ello en perjuicio de los vecinos, asi por ha-
ber muchos que pudiesen servir este empleo, como
por llevar mal su mucho mando.

Yo el Rey. se para mandar se notifique al conde de
Quaxa como S.^o Temporal de otro lugar que dentro
del suento dia nominal al Cabal, en lugar
del referido con aprehensio. den esta razon. Y se
prosea lo que mejor proceda de Dio y Justicia que
puro y para ello etc.
Yo el Rey. Doy en vta.

Zaragoza y Nob. de diez y seis de 1737 del

ss
Resgente
Segovia
franco
Mena
Montanes
fuentes
Cascara

En atencion al poco tiempo q falta para
fenerer el año, no ha lugar a lo que por
Esta parte se pide, y se notifique al
temporal, q para el primero viniente
nombre otro Alcalde libre de toda excep
cion arreglandose a los ordenes Expedidos
por el Acuerdo asi en el tiempo, como en lo
demas en ellos prebenido, con apercivim to

Handwritten signature or mark.

En la Ciudad de Zaragoza a Veinte dias del
mes de Agosto de mill e setecientos treinta y siete
años Yo el Sr. de la Camara no quisie el auto de
arriba a Joseph Felix Lope Pizarro nombre
el Supare y en su persona el que cargo